

MONTERO
ARAMBURU 

IMPUESTO SOBRE LOS ENVASES DE PLÁSTICO NO REUTILIZABLES.

Principales cuestiones prácticas

Fecha: **Viernes, 10 de marzo de 2023**

Hora: **09:30 h**

Duración: **11:00 h**

ÍNDICE

- Normativa, naturaleza y finalidad
- **Ámbito objetivo**
- Hecho imponible, devengo y supuestos de no sujeción
- Exenciones
- Base imponible, tipo impositivo y cuota íntegra
- Deducciones y devoluciones
- Normas generales de gestión

NORMATIVA, NATURALEZA Y FINALIDAD

NORMATIVA

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril.
- ✓ Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre.

NATURALEZA

- ✓ Impuesto Especial.
- ✓ Impuesto Indirecto y monofásico.
- ✓ Impuesto Medioambiental.
- ✓ Impuesto estatal, no cedido a CCAA.

FINALIDAD

- ✓ Prevenir la generación de residuos.
- ✓ Fomento del reciclado. “Economía circular”
- ✓ Fomento nuevos modelos de negocio.
- ✓ Presupuesto europeo: “Recursos propios de UE”.

ÁMBITO OBJETIVO

ENVASES

- ✓ Plástico
- ✓ No reutilizable

PRODUCTOS SEMIELABORADOS

- ✓ Preformas
- ✓ Láminas de termoplástico

PRODUCTOS DE CIERRE

- ✓ Tapaderas, tapones, dispensadores, pulverizados

HECHO IMPONIBLE, DEVENGO Y SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN



SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

- ✓ Inadecuados o destruidos
- ✓ Salidas del TAI

- ✓ Pinturas, tintas, lacas y adhesivos
- ✓ No diseñados para su entrega junto a mercancías

EXENCIONES

EXENCIONES POR USO

- ✓ Uso médico
- ✓ Rollos plásticos para pacas y balas de ensilado
- ✓ Semielaborados y de cierre cuando no se utilicen en dicho uso

EXENCIONES POR DESTINO

- ✓ Salidas del TAI de adquisiciones intracomunitarias antes de su liquidación en el modelo 592

EXENCIONES POR DESTRUCCIÓN O INADECUACIÓN

- ✓ Sólo en adquisiciones intracomunitarias

EXENCIONES POR CANTIDAD

- ✓ Adquisiciones intracomunitarias e Importaciones de envases que no superen 5 kilos en un mes

BASE IMPONIBLE, TIPO IMPOSITIVO Y CUOTA ÍNTEGRA

BASE IMPONIBLE

- ✓ La base imponible estará constituida por la cantidad de plástico no reciclado, expresada en kilogramos, contenida en los productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto

PLASTICO
NO
RECICLADO

TIPO IMPOSITIVO

- ✓ Será de 0,45 euros por kilogramo

CUOTA ÍNTEGRA

- ✓ La cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo

Kg
x
0,45 €

DEDUCCIONES Y DEVOLUCIONES

DEDUCCIONES

Adquisiciones Intracomunitarias (Modelo 592)

- ✓ Salidas TAI
- ✓ Inadecuados o destruidos
- ✓ Devoluciones

Fabricación (Modelo 592)

- ✓ Devoluciones

DEVOLUCIONES

Importaciones (Modelo A22)

- ✓ Salidas TAI
- ✓ Inadecuados o destruidos
- ✓ Devoluciones

No Contribuyentes (Modelo A22)

- ✓ Salidas TAI
- ✓ Destino Médico
- ✓ Reutilizables
- ✓ Otros usos

NORMAS GENERALES DE GESTIÓN I

FABRICANTES Y ADQUIRENTES INTRACOMUNITARIOS

- ✓ Obligados a autoliquidar e ingresar el importe de la deuda tributaria resultante, mediante presentación modelo 592
 - Período de liquidación, igual al del IVA
- ✓ Inscripción en el Registro territorial del Impuesto
- ✓ Obligaciones contables y llevanza de Libros en Sede electrónica de AEAT
 - Fabricantes: Contabilidad de los productos objeto del Impuesto y materias primas
 - Adquirentes Intracomunitarios: Libro registro de existencias de los productos objeto del Impuesto

NORMAS GENERALES DE GESTIÓN II

IMPORTADORES

- ✓ Obligados a liquidar el Impuesto en Aduana (deuda aduanera/según normativa aduanera)
 - Obligados a informar en la declaración aduanera de importación la cantidad de plástico no reciclado importada, expresada en kilogramos

CONTRIBUYENTES NO ESTABLECIDOS

- ✓ Obligados a nombrar representante (persona física o jurídica)
 - Representante: Obligado a inscribirse en el Registro territorial

NORMAS GENERALES DE GESTIÓN III

OBLIGACIONES DE REPERCUSIÓN E INFORMACIÓN

- ✓ **Fabricante: Repercutir al adquirente el importe de la cuota**

- ✓ **Resto de contribuyentes: Obligaciones de información**
 - De la cantidad de plástico no reciclado del producto, expresada en kilogramos
 - Del impuesto pagado
 - Si ha resultado de aplicación algún supuesto de exención
 - Excepciones: FACTURAS SIMPLIFICADAS

RESUMEN I

	Evaluación producto	Valoración no sujeción	Valoración exención	Obligación inscripción registro territorial (CIP)	Repercusión impuesto	Información impuesto en factura emitida	Obligación autoliquidación modelo 592
Fabricante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Adquirente intracomunitario	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Importador	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗
Adquirente interno no contribuyente	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗

RESUMEN II

	Libros contables	Libros registro existencias	Deducción	Devolución modelo 022	Devolución solicitada comercial
Fabricante					
Adquirente intracomunitario					
Importador					
Adquirente interno no contribuyente					

INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracciones Tributarias (calificación “grave”)

- ✓ Falta de inscripción en el Registro territorial
- ✓ Falta de nombramiento de representante de los no establecidos
- ✓ Falsa o incorrecta certificación de la cantidad de plástico reciclado
- ✓ Disfrute indebido de exenciones
- ✓ Incorrecta consignación de los datos a informar

Sanciones

- ✓ Multa pecuniaria fija de 1.000 euros
- ✓ Multa pecuniaria proporcional del 50 por ciento del importe dejado de ingresar. Mínimo 1.000 €
- ✓ Multa pecuniaria proporcional del 150 por ciento del beneficio fiscal indebidamente disfrutado. Mínimo 1.000 €
- ✓ Multa pecuniaria fija de 75 euros por cada factura o certificación

Patricia Díaz de Castro

Felipe Fernández-Sacristán Garrido

MONTERO | ARAMBURU 
ABOGADOS

Financiado por:



Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Gracias



Financiado por:



Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



CEA mpresas



Coraboran:

